

ACUERDO DE CONCEJO N° 008 - 2012-MDSM

San Miguel, 21 FEB. 2012

VISTOS, en sesión ordinaria de concejo celebrada en la fecha, el memorando N°031-2012-GM/MDSM emitido por Gerencia Municipal, el informe N°010-2012-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe N°400-2011-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y la Correspondencia N°13284 de la empresa América Móvil Perú S.A.C. - CLARO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las donaciones o cualquier otra liberalidad constituyen patrimonio de cada municipalidad, de conformidad con el artículo 56° inciso 7) de la misma ley;

Que, a su vez el artículo 69° de la ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los recursos provenientes de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales públicas o privadas serán aprobadas por el Concejo Municipal en el caso de los gobiernos locales;

Que, mediante informe de vistos la Subgerencia de Logística, ingresa la donación ofrecida por la empresa América Móvil Perú S.A.C. - CLARO a favor de la municipalidad, de 300 pelotas CLARO cuyo valor asciende en total a S/. 1500.00 (mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles), bienes que se encuentran detallados en el acta de verificación N°07-2011-ALMACEN-SGL-GAF/MDSM;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal, por el artículo 9°, inciso 20) de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**POR UNANIMIDAD**

**SE ACORDÓ:**


**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR** la donación de S/. 1500.00 (mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles), ofrecida por la empresa América Móvil Perú S.A.C. - CLARO, a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel, destinadas para las celebraciones de las Fiestas Navideñas para los niños del distrito.

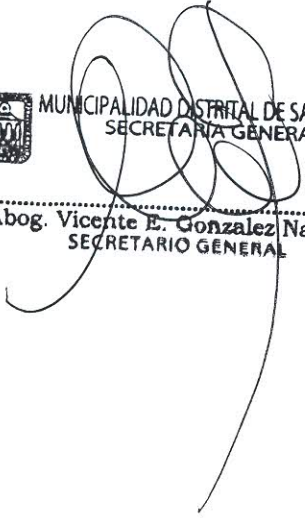


**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la incorporación en el presupuesto institucional de la donación aceptada en el artículo precedente y a la Subgerencia de Logística la ejecución de la misma.

**ARTÍCULO 3°.- DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de comisiones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARÍA GENERAL



Abog. Vicente E. Gonzalez Navarro  
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA



SALVADOR HERESI CHICOMA  
ALCALDE